

cho Cuerpo. Comoquiera que desde la iniciación del expediente se han producido cuatro vacantes adicionales, que se relacionan en anexo aparte, cuya provisión en alguno de los casos es considerada urgente por este Departamento, en atención a las necesidades del servicio y al tiempo transcurrido desde la convocatoria, este Ministerio, previa la conformidad, en su caso, de las correspondientes Comunidades Autónomas, resuelve convocarlas.

Consiguientemente, se abre un plazo de quince días hábiles para que quienes no tomaron parte en el concurso por no ofrecerse las plazas que ahora se convocan puedan hacerlo, cumplimentando todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y para que quienes, habiendo solicitado participar y deseen modificar sus solicitudes a la vista del nuevo ofrecimiento, puedan presentar nueva solicitud modificando la primitiva petición de vacantes.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

- A) Una plaza en los Servicios centrales de este Ministerio.
B) Una plaza en cada una de las provincias siguientes:

Cádiz (Dirección Provincial de Sanidad y Consumo).
Jaén (plaza transferida a la Junta de Andalucía).
Salamanca (plaza transferida a la Comunidad de Castilla-León).

ADMINISTRACION LOCAL

23151 RESOLUCION de 8 de agosto de 1983, del Ayuntamiento de Cartagena, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior Urbanista

En virtud de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, número 17383, sobre bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Urbanismo, la segunda de ellas queda redactada de la forma siguiente: «Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Ingeniero Industrial». La base cuarta quedará redactada tal como aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de febrero de 1982, añadiéndose al Tribunal un Vocal más, representante del Colegio de Ingenieros Industriales.

Para todo ello se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir de última publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la región.

Cartagena, 6 de agosto de 1983.—El Alcalde.—10.950-E.

23152 RESOLUCION de 16 de agosto de 1983, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad, de la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales.

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1983, acordó convocar concurso de Méritos, entre Interventores de Administración Local de primera categoría, para proveer, en propiedad, la plaza vacante de Viceinterventor de Fondos de la Diputación de Salamanca, dotada con el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5,0, trienios grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas o que tenga aprobadas la Diputación, dentro de las preceptivamente señaladas o autorizadas.

Para tomar parte en este concurso será imprescindible, entre otros requisitos, pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local en su primera categoría, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Las bases íntegras de la convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de 15 de agosto corriente, pudiendo solicitarse ejemplares del mismo a la Imprenta Provincial (calle Felipe Espino, 1-5), Salamanca.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de nueve a catorce horas. A la instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de esta Diputación la cantidad 1.000 pesetas,

en concepto de derechos de concurso, y los documentos acreditativos de méritos distintos a los consignados en la tabla de valoraciones de los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, aprobada por Ordenes de 21 de julio de 1958 y 16 de junio de 1960, a que alude el apartado B) de la base octava.

Lo que se hace público para general conocimiento. Salamanca, 16 de agosto de 1983.—El Presidente, Juan José Melero Marcos.—10.961-E.

23153 RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Navalmoral de la Mata.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 181, correspondiente al día 11 del corriente mes, se inserta anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de la plaza de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Navalmoral de la Mata, en esta provincia.

Turno: Hacienda.

Pueblos que comprende la zona: Navalmoral de la Mata, Aldeanueva de la Vera, Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Cuacos de Yuste, Fresnedoso de Ibor, Garvín, El Gordo, Guijo de Santa Bárbara, Higuera de Albalá, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledillo de la Vera, Robledoliano, Romangordo, Saucedilla, Serrejón, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo, Valdehuncar, Valdelacasa de Tajo, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera y Villar del Pedroso.

Fianza: 8.558.800 pesetas.

El plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso, es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La zona de Navalmoral de la Mata ha sido clasificada por la Dirección General del Tesoro, en categoría primera, y el Recaudador tiene asignada una retribución mínima de 1.665.000 pesetas anuales.

El cargo en voluntaria del Estado y Seguridad Social en 1982 ha sido de 213.651.271 pesetas.

Las remuneraciones a percibir por el Recaudador, serán:

a) Un premio de voluntaria por valores en recibos del Estado y la Seguridad Social de 4,47 por 100.

Percibirá asimismo el 60 por 100 de la recompensa especial que por incremento de la recaudación voluntaria, pueda corresponder a la excelentísima Diputación en cada ejercicio, por esta zona.

b) En los recargos de prórroga de la recaudación voluntaria, percibirá el 60 por 100 de la participación que a la excelentísima Diputación pueda corresponderle.

c) Por la recaudación ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de débitos, percibirá el 70 por 100 de la participación que corresponda a la Corporación Provincial. En la parte que le afecte, registrará para el Recaudador el límite señalado a esta Corporación, de no poder percibir en un solo expediente más de la parte fijada por el Decreto 2173/1973, de 16 de agosto.

d) Por recaudación de cuotas de Cámaras Oficiales y Plagas del Campo, percibirá el 50 por 100 del premio asignado a la excelentísima Diputación.

e) Por la recaudación de exacciones municipales, percibirá el 2 por 100 y por las cuotas de las Cámaras Agrarias Locales, el 3 por 100 de lo que recaude.

f) La participación por lo recaudado en ejecutiva por los conceptos comprendidos en los apartados d) y e) de esta base, será del 7 por 100, y en los recargos de prórroga del 3 por 100.

Los anteriores premios podrán ser modificados en los casos y conforme a las normas indicadas en el Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

g) La recompensa especial, si la alcanzara, a que se refiere el artículo 79 del mismo Estatuto.

Contra el nombramiento que efectúe la excelentísima Diputación, que se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, los interesados podrán interponer el recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, siguientes al de la fecha de expresado anuncio.

El Recaudador nombrado habrá de tomar posesión del cargo, en el plazo a que se refiere la base novena de la convocatoria, y de no hacerlo así, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cáceres, 17 de agosto de 1983.—El Secretario accidental.—10.961-E.